

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-OGAF

Lima, 02 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N.º 831-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N°00132-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-MHH, de Servicios Generales y sus antecedentes; y, el Memorando N° 181-2024-INVERMET-OGAJ,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830, de fecha 26.12.1979, del Consejo Metropolitano de Lima, con Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, de fecha 18.02.2021, constituyéndose como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, procesos, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual está orientado al logro de resultados alcanzando un empleo eficaz de los recursos públicos;

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, se convocó la AS-SM-1-2023-INVERMET-1, para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET”.

Que, como resultado de la adjudicación de la buena pro, con fecha 17 de abril de 2023, la Entidad y la empresa América Móvil Perú S.A.C, suscribieron el Contrato N° 014-2023-INVERMET-OGAF, para la “Contratación del Servicio De Telefonía Móvil para el Fondo Metropolitano De Inversiones - Invermet”, por el monto de S/ 95,818.80 y un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la activación del Servicio, el mismo que constará en el “Acta de inicio del servicio” la cual se suscribió con fecha 04 de mayo de 2024, dando inicio del servicio a partir del 06 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución N° 20-2024-INVERMET-OGAF, en fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba la reducción de la prestación respecto del Contrato N° 0014-2023-INVERMET-OGAF para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET", mediante la cual hace la devolución de 14 equipos móviles que se encontraban sin uso y/o asignación, los cuales, a la fecha, han sido entregados a la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C, con Guía de Remisión – Remitente 1473 N° 0018080.

Que, mediante INFORME N°00132-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-MHH, de fecha 11 de abril de 2024, el especialista de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL sustenta la necesidad de realizar la prestación adicional al contrato N° 14-2023-INVERMET-OGAF, ascendente a S/ 9,692.60, monto que equivale aproximadamente al 10.12% del monto del contrato original, para continuar con el "Servicio de Telefonía Móvil para el Fondo Metropolitano De Inversiones - Invermet".

Que, mediante INFORME N°00475-2024-INVERMET-OGPMP-OP, en fecha 16 de abril de 2024, la OFICINA DE PRESUPUESTO, remite la ampliación de certificación de crédito presupuestario N°0042, por el monto de S/ 9,692.60, para la prestación adicional al Contrato N°14-2023- INVERMET-OGAF.

Que, mediante INFORME N°00831-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, en fecha 18 de abril de 2024 la OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL, solicita la aprobación de ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 0014-2023-INVERMET-OGAF.

Que, mediante Resolución N° 03-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la siguiente facultad:

k) Aprobar prestaciones adicionales y reducciones hasta por el monto máximo previsto en la normatividad de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, excepto consultorías de obra, así como resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en contratos de bienes, servicios y consultorías en general, excepto consultorías de obra, previo informe técnico del área usuaria.

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos y formalidades establecidos, conforme al numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la prestación adicional al Contrato N° 014-2023-INVERMET-OGAF, para la "Contratación del Servicio De Telefonía Móvil para el Fondo Metropolitano De Inversiones - Invermet".

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la prestación adicional al Contrato N° 014-2023-INVERMET-OGAF ascendente a S/ 9,692.60, monto que equivale aproximadamente al 10.12% del monto del contrato original.

Artículo Segundo. - Notificar una copia de la presente Resolución a la Gerencia General, para conocimiento; Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Encargar al responsable de la Página Web la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUZ LISSETE MOYA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)